



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁGUILAS Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CULTURA DE ÁGUILAS**

En Águilas, a 22 de mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, D.^a **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Águilas (CIF: P3000300H), autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2025, asistida por el Secretario General de la Corporación, don |
| como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, de otra, D. **DOMINGO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con NIF: | en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CULTURA DE ÁGUILAS**, con CIF: G-73498230, entidad no lucrativa inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, bajo el número 8.636/1.^a, con domicilio a efectos de notificación en C/ Dr. Luis Prieto, 1, 3.º B, de Águilas (Murcia), quien interviene en nombre y representación de la misma, según consta en el certificado del Registro de Presidencia que se aporta.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, y, en su virtud,

EXPONEN:

El Ayuntamiento de Águilas, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y especialmente fomentar la cultura y la participación de asociaciones en la actividad de la comunidad local.

Así mismo, el artículo 72 de la citada ley expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos; les facilitan la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulso de su participación en la gestión de la Corporación.

Los fines perseguidos por la Asociación de Amigos de la Cultura de Águilas son de interés general, como así lo viene demostrando desde su fundación en el año 2007; por tanto, son concurrentes con los de la Administración Pública, y, en concreto, con los del Ayuntamiento de Águilas, a través de la Concejalía de Cultura, siendo competencia propia de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La Asociación de Amigos de la Cultura de Águilas posee en propiedad una



colección de arte de pintores murcianos compuesta por cuarenta y cinco (45) obras de autores como: Párraga, Molina Sánchez, Zacarías Cerezo, Manuel Pícolo, Manuel Coronado, Carlos Pardo, Muñoz Barberán, Pedro Flores, Muher, Allan Madsen, Saura Mira, Miguel Vivo, Nono García, Pérez Casanova, Carlos Callizo, Lucas Brox, Lorenzo Martínez, Esteban Campuzano, Pina Nortes, José Lucas, Javier Lorente, Torregar, Eva Poyato, Ignacio López..., más dos esculturas, y cuyas características se relacionan como ANEXO N.º 1 en este convenio.

Por todo lo cual, en virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Águilas a la Asociación de Amigos de la Cultura de Águilas, para la organización, desarrollo y elaboración una programación cultural de interés general para el municipio.

SEGUNDA. – PLAZO DE VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será de dos años, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, extendiéndose hasta el día 31 de diciembre de 2027.

Este convenio se prorrogará tácitamente por un periodo de año natural, hasta un máximo de dos años (prórrogas), si no media renuncia expresa por alguna de las partes antes de un mes del vencimiento de los plazos de vigencia.

TERCERA. – APORTACION ECONÓMICA MUNICIPAL.

El Ayuntamiento de Águilas aportará una subvención de **OCHO MIL (8.000,00) EUROS** a la Asociación de Amigos de la Cultura de Águilas.

Para hacer frente a este compromiso económico, existirá consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento en los correspondientes ejercicios, en la aplicación presupuestaria 334.48906, conforme a lo establecido en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe de esta subvención se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Águilas.

Tras la firma del presente convenio de colaboración, o en caso de prórroga, el Ayuntamiento abonará el 100 % del importe de la subvención, previa solicitud presentada por la asociación beneficiaria, y previa justificación del importe recibido el ejercicio anterior, en su caso. El Ayuntamiento abonará el importe correspondiente en la cuenta que designe la Asociación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Ayuntamiento de Águilas no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo



- Gastos de cartelería, reproducciones gráficas, catálogos, folletos y otras publicaciones.
- Alquiler de equipos de sonido e iluminación.
- Parte del caché de los artistas.
- Gastos de coordinación y administración de las actividades.
- Gastos de difusión.
- Cualesquiera otros gastos relacionados directamente con la organización de la actividad.

Estos gastos deberán ser explicados en el momento de la justificación, con descripción del concepto, así como y/o evento al que está destinado. Además, será requisito para la admisión de estos gastos que estén íntimamente relacionados y resulten necesarios para el desarrollo de las actividades reguladas en este convenio, y, así mismo, estén relacionados por su concepto, naturaleza o finalidad.

QUINTA. – OTRAS OBLIGACIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Asociación de Amigos de la Cultura de Águilas asume las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades para las que le ha sido concedida la subvención, ajustándose a la memoria presentada (es posible la sustitución de alguna/s actividades por otras que no se puedan realizar por distintos motivos; en este caso, se dará cuenta al Ayuntamiento).

2. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad mediante una memoria anual y reportaje fotográfico, y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

3. La Asociación deberá tramitar cada año, conforme al procedimiento establecido por el Ayuntamiento, la documentación necesaria para la solicitud y justificación, y presentará anualmente copia del presupuesto aprobado por la referida asociación.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requiera.

5. Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento de Águilas, comprometiéndose específicamente a incorporar en todo tipo de publicación, cartelería, anuncio o documentación el escudo del Ayuntamiento de Águilas y la Concejalía de Cultura.

6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones establecidas por la norma fiscal vigente.

SEXTA. – RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SÉPTIMA. – CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.



El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

OCTAVA. – EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca. Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.

NOVENA. – RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, competarán y serán sustanciadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio, y, en prueba de ello, lo firma y rubrican en el lugar y fecha indicados al comienzo, en triplicado ejemplar.

<p>LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS</p> <p>Fdo.: D.^a María del Carmen Moreno Pérez</p>	<p>EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CULTURA DE ÁGUILAS</p> <p>Fdo.: D. Domingo López Rodríguez</p>
--	---

En calidad de fedatario,
EL SECRETARIO GENERAL



ANEXO I: RELACIÓN DE OBRAS DE LA COLECCIÓN PINTORES MURCIANOS

	AUTOR	TÍTULO	TÉCNICA	MEDIDAS
1	Manuel Coronado	Abstracto. Mujer	Oleo/lienzo	80 x 65
2	Manuel Avellaneda	Paisaje	Oleo/lienzo	64 x 80
3	Manuel Coronado	Mujer con peineta	Óleo/lienzo	55 x 46
4	Manuel Coronado	La niña	Técnica mixta	48 x 34
5	Manuel Coronado	Plaza de los pintores de París	Óleo/tabla	50 x 60
6	Manuel Coronado	Abstracto	Óleo/lienzo	46 x 55
7	Manuel Pícolo	Campesinas desgranando maíz	Óleo/lienzo	25 x 19
8	Pedro Flores	Retrato de su hijo	Óleo/lienzo	33 x 26
9	Pepe Lucas	Gitana	Óleo/lienzo	40 x 30
10	Ángel Hernansáez	Campesina	Óleo/lienzo	35 x 27
11	Javier Lorente	Glorieta de Águilas	Acrílico/tabla	100 x 100
12	Lorenzo Martínez	Composición de flores	Acrílico/ lienzo	40 x 40
13	José Lucas	Sin título	Mixta/papel	30 x 20
14	Zacarías Cerezo	Vista de Águilas desde la Cigarrilla	Acuarela	26 x 34
15	Esteban Campuzano	Abstracto	Mixta/papel	23 x 30
16	Pina Nortes	Pareja de huertanos	Gouache	29 x 21
17	Muher	Nenúfares	Gouache	27,5 x 47
18	Jose M.ª Párraga	Desnudo	Tinta/papel	36 x 33
19	Molina Sánchez	Mujer con cesto de flores	Óleo/papel	63 x 53
20	Muñoz Barberán	Capillas de los Vélez (Catedral de Murcia)	Óleo/lienzo	80 x 65
21	Nono García	Copa de almendro	Acrílico/tabla	50 x 40
22	Manuel Coronado	Abstraco	Óleo/lienzo	27 x 27
23	Carlos Callizo	Desnudo de mujer	Óleo/arpillera	116/89
24	Lucas Brox	Fondo marino de Águilas	Acuarela y tinta/papel	30 x 40
25	Manuel Coronado	Mujer	Técnica mixta	40 x 30
26	Alan Madsen	Mujer	Acuarela	83 x 66
27	Alan Madsen	Casa de los Ruano	Óleo/lienzo	84 x 64
28	Jose Antonio Torregar		Técnica Mixta	36 x 75
29	Antonio Sánchez	Vista desde el puerto de Águilas	Óleo/tabla	70 x 90
30	Saura Mira	Rectorado de la Universidad de Murcia	Óleo/tabla	70 x 90
31	Muher	Palmeral del centro de salud Águilas Sur	Acrílico/papel	120 x 80



32	Carlos Pardo	El recodo (Paisaje)	Óleo/arpillera	73 x 92
33	Medina Bardón	Casas	Óleo/arpillera	50 x 60
34	Pérez Casanova	Puerto de levante (Águilas)	Óleo/tabla	60 x 60
35	Alfredo López	Puerto de levante y castillo	Acuarela	95 x 75
36	Eva Poyato	El club de la Ola	Acrílico/Collage	25 x 22
37	Alfredo Clarós	Ángel alado	Acuarela	9,5 x 14
38	Salinas Correas	Puerto de levante de Águilas	Pluma tinta/papel	25 x 36
39	Ignacio López	Paisaje	Óleo/tabla	70 x 63
40	Jose Lucas	Personaje	Tinta/papel	30 x 21
41	Pedro Cano	Bodegón con calabazas	Acuarela	15 x 56
42	Nono García	Faro de Águilas	Acrílico/lienzo	146 x 97
43	Carlos Callizo	Mujer y pájaro		
44	Manuel Coronado	Escultura premio literario	Bronce	
45	Manuel Páez	Escultura festival de Jazz	Bronce	

Handwritten signature in blue ink.